

Santiago, agosto 22 de 2013 C/Nº206

Prof. Sergio Olavarrieta
Director Escuela de Postgrado
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Estimado Sr. Director:

De acuerdo con nuestra carta de fecha julio 1, adjunto encontrará Resolución N°517 y relatoría del Comité de Area de Ciencias Económicas y Administrativas que contienen la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación, así como los fundamentos de la acreditación del programa Magister en Control de Gestión.

Se adjunta Oficio Nº DP-002546-13 de la Comisión enviada al Sr. Rector.

Sin otro particular le saluda cordialmente,

Dr. Daniel Wo

Depto. de Postgradø y Postítulo

Adj.: Lo indicado

c.c.: Prof. María José Bernales, Coordinadora del Programa Magister en Control de Gestión



OFICIO N° DP-002546-13

MAT.: Acreditación Programa de Postgrado Magíster en Control de Gestión impartido por la Universidad de Chile.

ADJ.: Envía Resolución N°517 y relatoría del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas.

Santiago, 13 AGO 2013

Α

Señor

Víctor Pérez

Rector

Universidad de Chile

De

Señorita

Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

Por el presente oficio, comunico a usted que en la sesión N°662, de fecha 19 de junio de 2013, la Comisión Nacional de Acreditación, adoptó la decisión de acreditar el programa de Magíster en Control de Gestión impartido por la Universidad de Chile.

Adjunto al presente, la Resolución N°517 que contiene la decisión adoptada por la Comisión, así como los fundamentos de la misma y la presentación que sobre el mencionado Programa hiciera el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas.

Finalmente recuerdo a usted que, las apreciaciones, juicios y conclusiones que contengan el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa, las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa y la Relatoría del Comité de Área constituyen antecedentes para la Comisión, pues es su obligación legal emitir su pronunciamiento "en base a la ponderación de los antecedentes recabados". En consecuencia, dichas apreciaciones, juicios y conclusiones pueden no ser, necesariamente, compartidas por la Comisión.

Atentamente.



RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO Nº 517: MAGÍSTER EN CONTROL DE GESTIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

Santiago, 25 de julio de 2013.

En la sesión Nº 662 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de junio de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

 Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Control de Gestión, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.





CNA-Shi Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

- 3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
- 4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 9 de enero de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
- 5. Que, con fecha 23 de abril de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
- 6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 662 de fecha 19 de junio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Control de Gestión, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:





El Programa posee un carácter profesional claramente definido y consistente con los objetivos y perfil de egreso planteados, lo que se constata en cada una de las modalidades impartidas por el Magíster. Las áreas de desarrollo declaradas están debidamente sustentadas por la estructura curricular y el cuerpo académico.

Los requisitos de admisión y proceso de selección están claramente establecidos y son pertinentes a las características del Programa. La demanda por el Programa es adecuada, salvo la modalidad full-time en que se observa un bajo número de postulaciones y, en la modalidad part-time de Antofagasta, 🖈

en que no existen ingresos en el año 2012.

La estructura curricular es adecuada. Los contenidos de las asignaturas y las actividades de evaluación son congruentes con el carácter y objetivos del Programa y permiten alcanzar el perfil de graduación propuesto, lo que se evidencia en el adecuado nivel de empleabilidad de los graduados.

Las temáticas del proyecto de grado son congruentes con el carácter profesional del Magíster. Si bien, el reglamento del Programa indica que la actividad de graduación es 🦀 individual, hasta antes del año 2012 se desarrollaba de manera conjunta y era evaluada individualmente.

En cuanto a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación es adecuada y la tasa de deserción es baja, pero el tiempo de permanencia de los estudiantes es elevado y supera lo establecido por el propio Magíster. Las versiones part-time de Antofagasta y full-time Santiago, dada la fecha de las cohortes de ingreso, ya debieran 🤻 tener graduados pero esto aún no sucede.

El Programa cuenta con un cuerpo académico adecuado en cantidad y dedicación y, exhibe un apropiado nivel de productividad el que se acompaña de una pertinente experiencia profesional.





El Programa cuenta con un adecuado apoyo institucional. Si bien existen diferencias en los recursos disponibles entre las modalidades que se imparten en Santiago y en Antofagasta, en ambas instancias se dispone de la infraestructura y recursos bibliográficos necesarios para el desarrollo del Magíster. Los profesores tienen una activa participación en actividades externas al Programa, tales como congresos y pasantías. En cuanto a la vinculación con el medio profesional, esta se concreta, principalmente, a través de los proyectos de grado.

El Plan de Desarrollo propuesto contempla mejoras para superar las debilidades detectadas y es factible pues define acciones, indicadores, metas y responsables. Sin embargo, la ausencia de ingresos durante el año 2012 en la modalidad Antofagasta y ningún graduado a la fecha, da cuenta de una deficiente capacidad de autorregulación.

X.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

- 8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Control de Gestión, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- 9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Control de Gestión, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 19 de junio de 2016.
- 10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Control de Gestión, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
- 11.El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



- 12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
- 13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
- 14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIE PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BÉALE SEPULVEDA SECRETARIA E ECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN